



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

C.V.C.  
CORRESPONDENCIA  
RECIBIDA  
Ago 18 8 41 AM '10

## MEMORANDO

0200-58601-2010

**Para** : Grupo de Presupuesto  
**De** : Secretaria General  
**Fecha** : Santiago de Cali, 17 de agosto de 2010  
**Asunto** : Reparto acuerdo.

Para su conocimiento y lo de su competencia, me permito enviarle copia del acuerdo CD No. 050 de agosto 13 de 2010, "Por medio del cual se aprueba no aplicar la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma regional del Valle del Cauca – CVC -, al mayor valor recibido de la Empresa de Energía del Pacífico S.A. – EPSA – en la vigencia fiscal de 2010, por concepto de dividendos, con respecto al valor presupuestado para la vigencia fiscal de 2010.

Atentamente,

  
CLAUDIA CARDONA CAMPO

Copia para: Oficina de Control Interno  
Dirección Financiera  
Oficina Asesora de Jurídica  
Dirección de Planeación  
Grupo Administración de la Documentación Técnica, Archivo y Correspondencia

Proyectó y elaboró: Lida Yaneth  
Revisó: Claudia Cardona Campo

**COMPROMETIDOS CON LA VIDA**

**ACUERDO NÚMERO CD 050**

**(13 DE AGOSTO DE 2010)**

Por medio del cual se aprueba no aplicar la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, al mayor valor recibido de la Empresa de Energía del Pacífico S. A. - EPSA- en la vigencia fiscal de 2010, por concepto de dividendos, con respecto al valor presupuestado para la vigencia fiscal de 2010.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 10 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, faculta al Consejo Directivo para aprobar el plan operativo anual de inversión general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación, así como un régimen presupuestal autónomo para el manejo de los recursos propios.

Que el numeral 13 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, faculta al Consejo Directivo para expedir las normas y reglamentos generales de la entidad, conforme a la normatividad vigente.

Que el numeral 20 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, faculta al Consejo Directivo para expedir reglamentos generales y de presupuesto, para el cabal cumplimiento de la misión de la entidad y velar por la correcta aplicación de las normas legales y protección de los recursos de la Corporación.

Que el numeral 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, faculta al Consejo Directivo para aprobar o modificar el Plan de Acción del Director General para el periodo que fue elegido y verificar el cumplimiento del mismo.

Que el numeral 22 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, faculta al Consejo Directivo para controlar el funcionamiento general de la Corporación y verificar el cumplimiento de las políticas adoptadas.

*J. A.*

*S.*

Que mediante el acuerdo numero CD 01 del 13 de enero de 2010, el consejo Directivo de la Corporación aprobó la política de Protección del Patrimonio de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, con el fin de garantizar la sostenibilidad del Patrimonio generador de renta de la Entidad, frente a la pérdida del poder adquisitivo en el tiempo causado por la inflación.

Que para la vigencia fiscal de 2010, se estimó recibir de la Empresa de Energía del Pacífico S. A. – EPSA-, la suma de \$20.524.812.590.00 por concepto de dividendos (Rendimientos Financieros), producto de la participación accionaria de la CVC en la misma, resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia de 2009, de los cuales se incorporó al presupuesto de Ingresos de la CVC para la vigencia fiscal de 2010, la suma de \$12.930.631.932.00 correspondiente al 63% del valor total estimado a recibir y destinar la suma de \$7.594.180.658.00, correspondiente al 37% del valor total estimado a recibir, para garantizar el cumplimiento de la Política de Protección del Patrimonio generador de renta de la Corporación.

Que el valor real recibido de EPSA en la vigencia fiscal de 2010 por concepto de dividendos, ascendió a la suma de \$36.204.604.632.00 superando en \$15.679.792.042.00 el valor inicialmente presupuestado recibir por este concepto en la vigencia fiscal de 2010, que ascendía a la suma de \$20.524.812.590.00

Que el mayor valor recibido corresponde a mayores ingresos por concepto de dividendos de EPSA, los cuales obedecieron a ingresos no operacionales generados por la utilidad en la venta de activos de capital y no por la operación normal de la empresa, lo cual hace que se constituya como una situación excepcional.

Que la Corporación como resultado de la elaboración del Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, encontró temas y situaciones de alta relevancia para la comunidad vallecaucana, lo cual hace necesario reflexionar sobre la necesidad de darles continuidad a determinados proyectos que venían desarrollándose, fortalecer algunos proyectos y procesos que se encuentran en ejecución e incluir nuevos proyectos, con el fin de alcanzar metas y objetivos que se vean reflejados en mayores beneficios para los habitantes del Departamento del Valle del Cauca.

Que como consecuencia de la aplicación de la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, tanto el Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011, como el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2010, debieron ser ajustados, disminuyendo el valor inicialmente estimado en la suma de \$16.335.000.000.00, es decir en el 37% del valor total presupuestado recibir por concepto de rendimientos financieros en el presupuesto de Ingresos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2010.

*J. A. R.*

*A*

Que como consecuencia de lo anterior, la administración de la Corporación considera necesario que se incorporen tanto al Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011 como a los presupuestos de Ingresos y Gastos de las vigencias correspondientes, el total del mayor valor recibido por concepto de dividendos de EPSA en la vigencia fiscal de 2010, el cual asciende a la suma de \$15.679.792.042.00, sin que se le aplique la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC -, en razón de compensar la disminución mencionada anteriormente y de esta manera ejecutar en su totalidad los proyectos que debieron ser recortados para la vigencia fiscal de 2010 y de igual forma fortalecer algunos proyectos y procesos que se encuentran en ejecución e incluir nuevos proyectos que redunden en beneficio del medio ambiente y de la comunidad Vallecaucana.

Que por consiguiente la administración de la Corporación, respetuosamente solicita al Consejo Directivo se apruebe no aplicar la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, a la suma de \$15.679.792.042.00, proveniente del mayor valor recibido de Epsa en la vigencia fiscal de 2010, por concepto de dividendos producto de la participación accionaria de la CVC en Epsa e incorporarla en su totalidad al Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011 y a los presupuestos de las vigencias respectivas.

Que en consideración a lo antes expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** No aplicar la política de Protección del Patrimonio establecida en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, a la suma de \$15.679.792.042.00, proveniente del mayor valor recibido de la Empresa de Energía del Pacífico –Epsa-, en la vigencia fiscal de 2010, por concepto de dividendos, los cuales obedecieron a ingresos no operacionales generados por la utilidad en la venta de activos de capital y no por la operación normal de la empresa, lo que hace que se constituya como una situación excepcional.

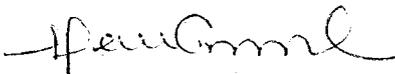
**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar la incorporación de la totalidad del mayor valor recibido de la Empresa de Energía del Pacífico S. A. – en la vigencia fiscal de 2010, por concepto de dividendos, el cual asciende a la suma de \$15.679.792.042.00, al Plan de Acción Ajustado 2007 – 2011 y a los presupuestos de las vigencias respectivas, de conformidad con la distribución que para tal fin apruebe el Consejo Directivo.

**ARTICULO TERCERO:** La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Ajustado 2007-2011, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo y de igual forma la Dirección Financiera realizará los ajustes correspondientes en materia presupuestal.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de agosto de 2010

  
**HENRY GONZALEZ CERQUERA**  
Presidente

  
**CLAUDIA CARDONA CAMPO**  
Secretaria



